



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 4977 /

CALBUCO, 14 JUN 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **MARÍA ANGÉLICA MARIN MORALES, C. I. N°** PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS COLHUE LA POZA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: ORGANIZAR UN REITIMIENTO DE CERDO, EL DIA SÁBADO 22 DE JUNIO DE 2024, en el local: EX ESCUELA DOLORES CATLIN, ubicado en: SECTOR LA POZA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio tiene como finalidad recaudar fondos para mantención y reparación de la sede junta de vecinos.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará **desde las 20:00 horas del día SÁBADO 22 DE JUNIO DE 2024 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 23 DE JUNIO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANA FRITZSCHE HERNÁNDEZ
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Dirección de Control.
- 6) Oficina de Partes.
- 7) Transparencia. ✓